ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0903
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señora Contratista:
CLAUDIA ROCIO GOMEZ PERDOMO
C.C. No.: 52.854.244
N.I.T. No.: 52854244-4
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2023-0927**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	RUBRO	SECTOR	PROG. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
2023100318	2.3.2.02.02.009	45	4502	4502032	601	9799	1.2.1.0.00	2020252900036	$ 10.474.500

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACION E INSTALACION DE ARBOL DE VALORES EN HIERRO Y ELABORACIÓN DE MURALES EN PINTURA Y AEROSOLES EN EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en la Vereda el Triunfo del Corregimiento Sur Occidental:
1) La fachada del salón comunal de la Junta de Acción Comunal,
2) La Fachada del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, y,
3) En la zona interna del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.
De acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **1 MES Y/O HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la Expedición del registro Presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.474.000.00), incluye IVA y demás impuestos de Ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración e instalación de árbol de valores en hierro, estructura compuesta por un cilindro en hierro calibre 14 con una altura de 1,00 metro y un diámetro de 20 cm. empotrado en una superficie de placa (contrapiso) en concreto, por medio del alistamiento de 4 puntos de fijación compuestos por una base tornada que debe ir embebida en una mezcla que luego de realizar el proceso de demolición, limpieza y aplicación de la mezcla compuesta por un epóxico que garantice la unión del concreto nuevo al concreto antiguo, dichas escuadras de refuerzo deben garantizar la estabilidad del elemento a instalar, cuyo mínimo de instalación serán cuatro (4), a partir de esta cifra la	UNIDAD	1	$3.274.000	$3.274.000

	cantidad que el contratista considere adecuada, de tal forma que se brinde estabilidad y durabilidad, bajo el mismo criterio será determinado el calibre del tornillo roscado de fijación. En la parte superior del cilindro (tronco del árbol) deben desplegarse siete (7) “ramas de árbol” con una longitud de 1.30 m. de las siete (7) varillas lisas que imiten la forma de “ramas del árbol” de las cuales deberán desplegarse tres (3) varillas más, las cuales no deben tener una longitud superior a los 40 cm según el diseño planteado por la entidad, el ancho de las mismas no podrá exceder los 3 cm. y el calibre se decide según recomendación del fabricante de tal manera que se garantice estabilidad y durabilidad de dicha estructura; de cada varilla “rama” se despliega una lámina de menor calibre que imitará la forma de una “hoja de árbol” con una longitud de 20 cm, y un ancho de hoja de 10 cm., de las misma rama saldrán de forma distribuida una (1) hoja más en la ubicación señalada por la entidad según el diseño base, dichas “hojas” tendrán una longitud de 30 cm. y un ancho 15 cm. La pintura aplicada a todo lo anterior debe ser para exteriores que garantice resistencia, dureza y durabilidad, los colores y diseños serán especificados por la entidad, en todo caso no se aplicaran más de dos colores. La estructura será instalada en el sitio especificado por la entidad. - Incluye materiales, elementos accesorios e instalación. 				
2	Elaboración de Mural en Pintura y Aerosoles de 7 metros de largo, por 3 metros de alto donde se mezclen en el espacio de la fachada los siguientes elementos: Rostro señora de la tercera edad, ave y arboles de la zona, rio y las siguientes palabras: “JAC Vereda el Triunfo” con los elementos que se requieran, en cuanto a la especificación de la pintura será Vinilo tipo 1 para exterior y aerosoles. La pintura aplicada a todo lo anterior debe ser para exteriores que garantice resistencia, dureza y durabilidad. Los colores y diseños serán especificados por la entidad. Incluye materiales, elementos accesorios e instalación.	UNIDAD	1	$3.441.000	$3.441.000

					
3	Elaboración de Mural en Pintura y Aerosoles de 2 metros de ancho, por 1,60 metros de alto donde se realice una sola temática por mural; Ejemplo: el cerro del Quininí, en cuanto a la especificación de la pintura será Vinilo tipo 1 para exterior y aerosoles. La pintura aplicada a todo lo anterior debe ser para exteriores que garantice resistencia, dureza y durabilidad. Los colores y diseños serán especificados por la entidad. Incluye materiales, elementos accesorios e instalación. 	UNIDAD	7	$537.000	$3.759.000
VALOR TOTAL					**$10.474.000**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO,** por el servicio prestado, previo recibido a satisfacción de la supervisión del contrato debidamente ejecutado, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del

contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Entregar a satisfacción los servicios y bienes objeto de esta contratación.
2. Garantizar que la calidad de los artículos esté acorde con la normatividad y especificaciones técnicas establecidas.
3. Allegar los elementos objeto del contrato en forma oportuna, en las condiciones establecidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y de acuerdo con la calidad determinada en las normas técnicas nacionales.
4. Ejecutar el contrato tanto en calidad y cantidad.
5. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y servicios contratados; en caso de que estos sean de mala calidad, en su elaboración y/o presentación, los trabajos serán repetidos por el contratista sin costo adicional alguno para el Municipio de Fusagasugá.
6. Reemplazar en un término no mayor a dos (2) días los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan lo solicitado por la entidad.
7. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
9. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.

b. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República
2. Entregar elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad civil	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.